

Alcanzado un acuerdo en MDL para el incremento salarial de los años 2018 y 2019

12 de junio de 2018.- Tras varias reuniones entre los representantes de los trabajadores, donde UGT ostenta una amplia mayoría, y la Dirección de MDL Distribución Logística S.A. hemos alcanzado un acuerdo con respecto a los incrementos salariales para los años 2018 y 2019.

Dichos incrementos se componen de un porcentaje **fijo**, además de otro **variable** en función de la consecución de los objetivos marcados para cada año. Por lo que:

Para el 2018:

- **Fijo:** se incrementará el 1,7% aplicado al bruto anual con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2018. Su aplicación aparecerá en la **nómina del mes de junio**.
- **Variable:** aumentará el 0,3% de PLT si se consigue el 50% del EBIT en 2018 (5 millones de euros) a fecha 31 de diciembre de 2018. Además, cada trabajador consolidará un 0,3% de su salario bruto anual, en caso de alcanzar dicho objetivo.

Para el 2019:

- **Fijo:** se incrementará el 1,7% aplicado al bruto anual desde el 1 de enero de 2019.
- **Variable:** aumentará el 0,4% de PLT si se consigue el 50% del EBIT en 2019, cantidad que aún está por definir, a fecha de 31 de diciembre de 2019. Además, cada trabajador consolidará un 0,1% de su salario bruto anual, en caso de alcanzar dicho objetivo a fecha de 30 de junio de 2019, que verá incrementado con un 0,1% adicional si se alcanza el 100% del EBIT a 31 de diciembre de 2019. En ambos casos, dicho incremento será consolidable y tendría carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2019.

Igualmente, se ha acordado que la retribución en las tablas del 2018 del **Grupo IV Nivel II** se adapten a la subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) fijada por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado (PSG) para el 2018, sin tener ningún otro tipo de incremento salarial acordado en el convenio.

Asimismo, los incrementos señalados no serán aplicados a aquellos trabajadores que se hayan incorporado durante el año 2018 o 2019 y hayan acordado un salario bruto anual superior al pactado en el convenio, al igual que tampoco lo será para la plantilla que, durante el transcurso de estos años, acuerden incrementos de carácter individual superiores a los pactados en el mismo.

Desde UGT creemos que los incrementos acordados son favorables para los trabajadores dado que la cuantía se encuentra por encima de la media de empresas del sector, aunque pensamos que aún queda un largo camino por recorrer para alcanzar grandes mejoras económicas.

Informa UGT